

Convocatoria de ferias en el exterior

NAFSA'04 (Association of International Educators) Baltimore, 25-28 de mayo de 2004

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), convoca a las empresas españolas de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, y en general, a las de educación en España en español, a participar en la Exposición paralela a la 56ª edición de la Conferencia Anual de la Asociación NAFSA (Association of International Educators), que se celebrará en Baltimore (Maryland, EEUU), del 25 al 28 de mayo de 2004. El objetivo final de este Pabellón es facilitar a las empresas españolas la introducción de sus productos y servicios en esta importante área geográfica. A la Conferencia están convocados presidentes de colleges y universidades, directores, decanos, directores de programas internacionales, etcétera.

En la edición 2004 España estará presente por sexto año consecutivo; los cuatro últimos años ha habido participación de empresas españolas: 15 en 2000, 19 en 2001, 25 en 2002 y 12 en 2003.

I. PERFIL DE LA FERIA

- Lugar de celebración: Baltimore Convention Center (Baltimore, Maryland)
- Horario: (Montaje: lunes, 24 de mayo)
Martes, 25 de mayo: 09.00-16.30 h.
Miércoles, 26 de mayo: 09.00-17.00 h.
Jueves, 27 de mayo: 09.00-17.00 h.
Viernes, 28 de mayo: 08.30-11.30 h.

En cualquier caso, disponen de amplia información sobre NAFSA y su 56ª Conferencia Anual, cuyo lema para la edición 2004 es «Charting New Visions», en la web de NAFSA (www.nafsa.org).

A. Condiciones de participación

El plazo límite para la admisión de solicitudes es el **13 de febrero de 2004** en el ICEX (Paseo de la Castellana, 14-16. 28046 Madrid) o en las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio en las CCAA. Señalamos que únicamente se considerarán aquellas solicitudes que hayan sido presentadas con toda la documentación requerida en el apartado «Documentos a enviar» de la presente Convocatoria.

La cuota de participación con un stand individual de 9 m² es de 945 €.

El stand mínimo que se puede contratar es de 9 m² y si se necesita más espacio deberán ser siempre múltiplo de 9.

En el momento de lanzar esta Convocatoria la organización ferial no ha comunicado la localización del Pabellón español.

Documentos a enviar

1. Ficha de solicitud, debidamente cumplimentada. De esta misma ficha transcribiremos exactamente los datos para el catálogo del Pabellón Oficial, y para cualquier otra acción de promoción que se realice. Por ello rogamos especial atención y claridad en su cumplimentación.

También debemos insistir en la importancia de la cumplimentación de los datos de exportación, que nos son de gran utilidad para la planificación de otras actividades en este mercado.

2. Un juego completo de catálogos de los productos de la empresa, especificando aquellos que se van a exponer en la feria.

3. Copia del resguardo de la transferencia por el pago del 100 por 100 de la cuota de participación en función del espacio solicitado. Los datos para la transferencia son los siguientes:

Titular de la cuenta: Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Entidad: 0182 (BBVA)

Oficina: 2370

Dígito de cuenta: 43

Número de cuenta: 0014290099

Por favor, indiquen en la Referencia del documento bancario «FPO NAFSA'04» y la superficie que solicitan.

4. Ficha de transporte, debidamente cumplimentada con una estimación de la mercancía/material que tengan previsto llevar a la Feria, si van a utilizar el Transporte Oficial agrupado (ver punto C.2 de esta Convocatoria).

5. Contrato Tipo de Reserva de Espacio de la Feria. Únicamente deberán cumplimentar los datos solicitados en la cabecera del formulario, los recogidos en el apartado «IDENTIFICATION» y los del apartado «CONDITIONS». Este contrato tipo incluye al dorso las principales condiciones generales de participación establecidas por la Organización Ferial, que las empresas participantes deben conocer y comprometerse a cumplir debidamente.

Observaciones

En el caso de que una empresa no haya sido seleccionada, se le devolverá íntegramente el importe que haya remitido en concepto de pago de la cuota de participación.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito. Por razones técnicas, los metros asignados podrán tener una desviación máxima de ± 15 por 100 en relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

Si con posterioridad a la recepción del pago total la empresa renuncia a participar, perderá la totalidad de la cuota de participación. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, el ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje de la cuota de participación abonada.



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

Anulación del Pabellón Oficial de España: en el caso de la anulación del Pabellón Oficial de España por causa de fuerza mayor o insuficiencia del número de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha prevista para la celebración del evento, el ICEX se exonera de cualquier daño o perjuicio que ésta anulación pueda ocasionar a las empresas seleccionadas.

B. Productos a exponer

Los productos y materiales a exhibir en el Pabellón deberán ser de origen español y dentro de cada stand sólo se exhibirán productos correspondientes al titular del mismo. Del mismo modo, la marca comercial deberá ser española.

C. Organización del pabellón

Contra pago de las cuotas abonadas por los expositores, el ICEX facilitará los siguientes servicios:

- Contratación del espacio a ocupar.
- Decoración del Pabellón Oficial (ver C.1).
- Cofinanciación del transporte de la mercancía (ver C.2).
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Oficial de España.
- Inclusión en el catálogo oficial de la Feria.
- Publicidad de la presencia española en el catálogo oficial de la Feria.
- Mantenimiento del pabellón (limpieza, electricidad, etcétera) (ver C.3).
- Personal para información general en stand ICEX.
- Promoción a clientes potenciales de la zona (mailings informativos de la presencia española, etcétera).
- Recepción a clientes potenciales (se ofrecerá un cocktail a clientes y/o contactos propuestos por cada uno de los expositores) se establecerá un número máximo por expositor. La Oficina Comercial de España en Miami será la institución que se encargue de realizar y cursar las invitaciones.

Recordamos que las principales condiciones generales de participación establecidas por la Organización Ferial figuran en el contrato tipo que adjuntamos como Anexo 3, siendo éstas de obligado cumplimiento para las empresas seleccionadas.

Asimismo les informamos de que los aspectos relacionados con el desplazamiento a la Feria de la(s) persona(s) de cada empresa participante, serán responsabilidad de ésta, sin que el ICEX asuma ningún tipo de gestión.

C.1. Decoración

La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón.

El ICEX se encargará de la decoración y proporcionará a cada participante un stand con la dotación básica que mejor se adapte al sector, de cuyo detalle se les informará en el comunicado de admisión o posteriores comunicados. Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en la dotación básica, deberá ser aprobado previamente por el Instituto y correrá a cargo del expositor.

En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su pro-

pio logotipo, carteles y todo material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón ni su distribución, aunque no se permitirá la fijación o apoyo de elementos o materiales en la superficie dedicada a los identificadores de los stands.

El ICEX exigirá a la empresa de decoración un seguro marítimo obligatorio por la responsabilidad civil que pudiera derivarse del montaje, construcción, decoración y desmontaje del Pabellón.

C.2. Cofinanciación del transporte de la mercancía

El ICEX se hará cargo del pago del 50 por 100 del transporte de ida hasta el stand; y del 50 por 100 de vuelta en el caso de que hubiera retorno de algunas mercancías.

No es necesario que la mercancía retorne para percibir la ayuda del transporte de ida.

No se incluyen, en ningún caso, ni seguros, ni aranceles si los hubiera, ni gastos de importación definitiva.

El ICEX seleccionará la empresa responsable del transporte (operador del transporte) que se encargará de este servicio, convocando el consiguiente «Concurso de Transporte», de acuerdo con la Normativa de Contratación Interna del Instituto.

Los expositores tendrán la obligación de estar presentes en el stand en el día y horas que el ICEX establezca, con objeto de recibir las mercancías, siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimientos de esa obligación.

Condiciones para la aplicación de la cofinanciación del gasto de transporte

- a) *Obligatoriedad* de usar los servicios del operador de transporte oficial.
- b) La mercancía objeto del transporte debe ser *exhibida en su totalidad* en el stand de la empresa, dentro del Pabellón Oficial.
- c) Al objeto de estimar el volumen de la mercancía a transportar y una vez comunicada a las empresas admitidas en el Pabellón, la superficie adjudicada, se les dará oportunamente un plazo para enviar al ICEX la siguiente información: el *packing list* y la *ficha de transporte de la mercancía* a exponer en la feria, cuyo modelo les será previamente remitido. Esta información deberá coincidir con las cantidades embarcadas y expuestas en el stand.

d) *El operador del transporte Oficial está autorizado por ICEX para no embacar los equipos o productos en caso de existir discrepancias entre las informaciones facilitadas previamente y la mercancía efectivamente entregada.* Si a pesar de todos estos requisitos se comprobara en feria que la mercancía expuesta no se corresponde con la información facilitada por la empresa expositora, el Instituto no cofinanciará el transporte debiendo el expositor abonar la totalidad del importe del mismo, directamente al operador de transporte oficial.

e) *Número de envíos.* El operador de transporte establecerá una *única fecha límite de grupaje*, tanto de la ida como para el retorno, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío o envío/regreso de la mercancía.



Si algún expositor no entregara la mercancía en el almacén del operador del transporte, dentro de la fecha límite, el coste del transporte será por cuenta y responsabilidad exclusiva del expositor. Cuando haya transporte de retorno, el expositor habrá de informar al operador del transporte oficial, como mínimo *24 horas antes del cierre de la feria*, si la mercancía retorna o no a España. La mercancía que no retorne será desalojada de los stands por el operador del transporte oficial y situada en el almacén habilitado al efecto siendo tanto el desalojo como el almacenaje por cuenta de la empresa expositora. En ausencia de información por parte del expositor, el operador del transporte entenderá que la mercancía retorna a España.

f) *Embalaje*. La mercancía deberá ir embalada de acuerdo con las indicaciones del operador del transporte oficial, que previamente habrán sido aprobadas por el ICEX.

g) *Seguro*. El obligatorio que toda la mercancía vaya asegurada por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el operador oficial del transporte o bien con cualquier otra empresa de seguros. Este seguro deberá contratarse hasta el destino final de la mercancía.

- *Relación jurídica*: el operador del transporte oficial y el expositor pasarán en su caso a establecer la relación jurídica correspondiente para el transporte de la mercancía, que el ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes, declinando toda responsabilidad que de la misma pudiera derivarse.

C.3. Mantenimiento del pabellón

Los servicios de limpieza, electricidad, etcétera, desde la inauguración de la feria hasta su clausura serán contratados por el ICEX directamente con el Recinto Ferial, o con empre-

sas locales especializadas. La Organización ferial ofrece un servicio de vigilancia de 24 horas de todo el recinto de exposición, si bien no se hace responsable de los posibles daños por robo, fuego, accidente u otra causa que puedan sufrir las mercancías. Durante el horario oficial de la Feria los expositores serán los únicos responsables de sus stands y de las mercancías exhibidas (1) y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier tipo de contingencias.

Condiciones adicionales a la presente convocatoria

La firma de la solicitud de asistencia, con independencia de la selección definitiva a que pueda dar lugar, presupone la firme aceptación de todos los extremos de la misma por parte de la empresa firmante, sin perjuicio de las condiciones de participación adicionales que puedan contenerse en la normativa específica del recinto u organización ferial.

D. Coordinación

La coordinadora de la Feria, con quien pueden Vds. contactar para cualquier consulta o aclaración adicional, es Pilar de Llano, Jefe de Sector de Industrias Culturales. Teléfono: 91 349 06 85. Correo electrónico: pilar.dellano@icex.es

(1) 2004 *Exhibitit Space Application & Contract Terms and Conditions* - «Liability and Insurance: Although security guards will be provided, no guarantee of security is implied. Exhibitors retain the sole responsibility for its own exhibit material».



S E C C I O N
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

AVISO PUBLICO

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZAS

PLAZOS PARA PRESENTACION DE PRUEBAS

Aplicación a los Certificados concedidos desde el día 1 de octubre de 2000,
salvo que exista reglamento específico que lo modifique

Plátanos	TREINTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 896/01
Productos Agrícolas Transformados (PAT)	NUEVE MESES siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 1520/00
Productos agrícolas: Materias grasas, plantas vivas, productos floricultura, leche y productos lácteos, carne vacuno, semillas, frutas y hortalizas, carne porcino, huevos, carne de ave, arroz, azúcar, sector vitivinícola, cereales, etc.	DOS MESES siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 1291/00

— En todos los productos el *PLAZO MAXIMO* para solicitar la resolución de los expedientes es de *VEINTICUATRO MESES* desde el día siguiente a la expiración del Certificado. Transcurrido este plazo no se efectuará la devolución del importe de la Fianza, aun en el caso de que se presente la correspondiente prueba de realización de las operaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMEX. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. SERVICIO DE FIANZAS

Solicitudes de devolución de fianzas constituidas (Importación y Exportación)

La Orden de 26 de febrero de 1986 («BOE, 7 de marzo»), modificada por la Orden de 27 de julio de 1995, establece que la devolución de las fianzas se realizará por la Secretaría General de Comercio Exterior a solicitud del interesado.

Las solicitudes de devolución de las fianzas constituidas ante los Servicios Centrales, deberán dirigirse a la Secretaría General de Comercio Exterior (Servicio de Fianzas, Paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, 28071 Madrid).

Las solicitudes de devolución de las fianzas, constituidas ante las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio y CATICES, deberán presentarse en la misma Dirección o CATICE que concedió los correspondientes certificados.

El no solicitar, los interesados, la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas con la aportación de las pruebas, en los plazos establecidos en la legislación nacional y comunitaria en vigor, para los diversos productos agrícolas, dará lugar al oportuno Acuerdo Declarativo de Incumplimiento.

Con el fin de agilizar la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas constituidas a disposición de la Secretaría General de Comercio Exterior, es recomendable se adjunte a las solicitudes la fotocopia del correspondiente «Resguardo de depósito o Garantía en Efectivo», o «Resguardo de Garantía Otorgada mediante Aval o Seguro de Caucción».

SERVICIO DE FIANZAS

Acuerdo declarativo de incumplimiento (Fianza constituida en las operaciones de Importación y Exportación)

Ingreso de las liquidaciones

Las cantidades a ingresar en el Tesoro Público-Recursos Eventuales, como consecuencia de los expedientes de Acuerdo Declarativo de Incumplimiento de *Resguardos de Garantías Otorgadas por Terceros*, pueden hacerse efectivas por la EMPRESA TITULAR DE LOS CERTIFICADOS.

— En MADRID:
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
Paseo del Prado, 4
28071 MADRID

— En PROVINCIAS:
INTERVENCION DE HACIENDA de la localidad en que resida la Entidad Delegada que constituyó la *Garantía Otorgada por Terceros (Aval o Certificado de Seguro de Caucción)*.

Realizado el ingreso y expedida la CARTA DE PAGO, esta CARTA DE PAGO *original* deberá remitirse a:

MINISTERIO DE ECONOMIA
SERVICIO DE FIANZAS
P.º Castellana, 162, Pl. 4.ª
28071 MADRID

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SERVICIO DE FIANZAS

Paseo de la Castellana, 162, cuarta planta, 28071 Madrid

Teléfonos: (91) 349 38 67 y 349 39 13